



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
AQUISICIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO FUERA DE BORDA**

1. Área usuaria

Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (AFIA) perteneciente a la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura (DGIA) del Instituto del Mar del Perú (IMARPE).

2. Actividad del POI

5005072 Elaboración de estudios para la ampliación de la frontera acuícola.

3. Denominación de la contratación

Adquisición de un (01) motor eléctrico fuera de borda para la propulsión del bote inflable tipo zodiac durante los desplazamientos entre las estaciones de monitoreo.

4. Finalidad pública

La presente busca adquirir tecnologías que permitan la ejecución del proyecto de “Evaluación hidrobiológica de los recursos hídricos para el desarrollo de la acuicultura”.

5. Antecedentes

El Instituto del Mar del Perú (IMARPE), a través del Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (AFIA) perteneciente a la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura (DGIA), ejecuta el Programa Presupuestal “Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura – 0094” desarrollo de la actividad 1.2 Elaboración de estudios para la ampliación de la frontera acuícola.

La evaluación de la laguna se realizará en los meses de abril y agosto del presente año, comprenderá la toma de muestras de agua en cada una de las estaciones de monitoreo establecidas para el análisis de fitoplancton, zooplancton, perifiton y macroinvertebrados, como también las microbiológicas y la medición in situ de variables físico químicas como Temperatura, pH, Dureza, CO2, Nitritos, Alcalinidad, DBO5, Nitrógeno amoniacal y Cloruro.

6. Objeto de la contratación

El objeto de la presente adquisición es el desarrollo de actividades programadas para la elaboración de estudios para la ampliación de la frontera acuícola mediante la implementación del proyecto evaluación hidrobiológica de los recursos hídricos para el desarrollo de la acuicultura.

7. Modalidad de contratación

A suma alzada

8. Alcance y descripción detallada de los bienes a adquirir

N°	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Motor fuera de borda eléctrico	1	Unidad

8.1 Características técnicas mínimas requeridas

Especificaciones técnicas	
Motor	Eléctrico
Potencia	1 KW
Voltaje operativo	Mínimo 39 V – máximo 60 V

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Batería Incluida con el motor	Recargable de litio, capacidad energética mínimo de 1200 watt-hora (Wh).
Batería de respaldo	Recargable de litio, capacidad energética mínimo de 1200 watt-hora (Wh).
Carga	Mínimo 1.0 t
Potencia	Mínimo 3 Hp
Área de aplicación	Agua de dulce
Cola	Corta
Cargador	Carga estándar
Niveles de velocidad	Continuo
Peso	20 – 30 Kg
Funda o bolsa	De lona para transporte y conservación del motor y batería

Imagen referencial





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

8.2 Embalaje, rotulación o etiquetado

Embalaje

El bien debe ser entregados por el proveedor debidamente embalados a fin de garantizar la conservación de los bienes durante su traslado.

Rotulado

Deberá ser rotulado con la viñeta de “Fragil”, debiendo consignarse el nombre del equipo, fecha de fabricación, lugar de procedencia, y otros detalles técnicos que la empresa considere.

8.3 Transporte y seguros

El vehículo de transporte hacia las instalaciones de la Sede central del IMARPE debe cumplir con todas las condiciones de seguridad para su traslado que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

8.4 Garantía comercial

El período de garantía solicitada deberá ser de un (01) año, contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la prestación del bien, es decir con la entrega, su instalación, puesto en funcionamiento y capacitación al personal.

En caso que el bien presente defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía este debe ser evaluado por el proveedor y si es el caso cambiarlo por un nuevo producto en el más breve plazo.

9. Requisitos del proveedor

- Con número de RUC activo y condición de Habido.
- Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- El postor debe acreditar como experiencia en la especialidad un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado por venta y/o alquiler de equipos electrónicos o motores en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero.

10. Lugar y plazo de entrega de la prestación

Lugar

El proveedor del bien deberá proporcionar las herramientas, equipos, materiales, insumos, personal y cuanto se requiera para la carga, transporte y descarga de bien.

La entrega del bien será en la Sede Central localizada en Esquina Gamarra y General Valle S/N Chucuito-Callao. En caso de feriados la recepción sería al primer día siguiente laborable. en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm, previa verificación, inspección,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

y cumplimiento de las especificaciones técnicas por el responsable del proyecto o el que asigne el mismo.

Plazo de entrega

El plazo de entrega se realizará en un plazo de (60) sesenta días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra (OC).

11. Obligaciones del proveedor

Al siguiente día hábil de la suscripción del contrato el proveedor deberá mantener una reunión en las oficinas del IMARPE con los profesionales designados por el área usuaria para coordinaciones respecto a la entrega y prueba de funcionamiento del bien.

El proveedor deberá al momento de la entrega del bien realizar la instalación en el bote zodiac, prueba de correcto funcionamiento e instrucción básica del uso del motor.

12. Requisitos y recursos del proveedor

- Contar con el registro único del contribuyente (RUC) “activo” y “habido”.
- Tener la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitado para contratar con el estado.
- No tener impedimento para participar en el procedimiento.

13. Medidas de control

Áreas que supervisan:

El Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (AFIA) de la Dirección General de Investigación en Acuicultura (DGIA) se hará responsable de la supervisión técnica de la entrega del bien.

Área que coordinaran con el proveedor

El Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (AFIA) de la Dirección General de Investigación en Acuicultura (DGIA) se hará responsable de la coordinación técnica de la entrega del bien.

14. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Biológica - Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático. en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de entrega y recepción de los bienes suscrita, sellada y con impresión clara y precisa de huella dactilar por el responsable del almacén de la Sede Central del IMARPE y área solicitante.
- Informe de conformidad por la prestación efectuada emitida por el representante del Área Funcional de Investigación en Acuicultura – IMARPE.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.

16. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

17. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. Cláusula gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. Responsabilidad por vicios ocultos

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

21. Confidencialidad

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.